

Concepción, 22 de enero de 2026.

Referencia: APRUEBA 2% DEL PRESUPUESTO DE INVERSION REGIONAL PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE EMERGENCIA.

CERTIFICADO N° 8889e1

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Extraordinaria N°01

Fecha: 21 de enero de 2026.

Lugar: Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente del Consejo Regional región del Biobío, presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 139 de fecha 20/01/2026.
- Así acordó: Aprobar 2% del presupuesto de inversión regional para enfrentar situaciones de Emergencia, de acuerdo con lo indicado en la Glosa 14 de la Ley de Presupuesto 2026 para el Gobierno Regional del Biobío, monto que equivale a M\$2.359.031.-
- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 22-01-2026 09:58 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ORD. N° _____

ANT.: Estado de excepción constitucional de Catástrofe, por calamidad pública para la Región del Biobío.

MAT.: Somete a consideración el destino del 2% del presupuesto de inversión regional del Gobierno Regional del Biobío para enfrentar situación de Emergencia y establece un marco presupuestario para abordar Reconstrucción en zonas afectadas.
Concepción,

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO.

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO.

Junto con saludar cordialmente, en virtud de los recientes hechos que han conmocionado a la región del Biobío, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del destino del 2% del presupuesto de inversión regional para enfrentar situaciones de Emergencia, de acuerdo con lo indicado en la Glosa 14 de la Ley de Presupuesto 2026 para el Gobierno Regional del Biobío, monto que equivale a M\$2.359.031.

Los recursos precedentemente señalados tendrán como finalidad la adquisición e instalación de viviendas de emergencia, las que deberán cumplir con los estándares de habitabilidad establecidos en la Resolución Exenta N°2.161 del 29 de diciembre de 2025, de SENAPRED; limpieza, remoción y transporte de disposición final de escombros; y, soluciones sanitarias temporales que permitan proveer de agua potable y disposición de aguas servidas en las zonas afectadas.

El procedimiento de asignación de vivienda de emergencia se realizará conforme lo señala la letra B) de la Resolución Exenta N° 2.161, de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría del Interior, que establece estándares de habitabilidad de viviendas de emergencia, a saber: El beneficiario será la persona o grupo familiar que producto de una situación de emergencia, resultó con pérdida mayor o destrucción completa de su vivienda, la que será determinada por el resultado de la evaluación que realice el Municipio o el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), conforme a la normativa vigente emitida por Senapred al momento de la evaluación y deberá cumplir los criterios señalados en la citada normativa.

Los servicios y bienes requeridos se adquirirán directamente por el gobierno Regional del Biobío, a través de la normativa de compras públicas, a saber, ley N° 19.886 y su reglamento.

Paralelamente, se suscribirán convenios con los municipios afectados por la situación de catástrofe, los que tendrán a su cargo la supervisión del correcto desarrollo de las acciones de primera respuesta, de acuerdo con las nóminas de beneficiarios que sean definidos por los organismos pertinentes. En complemento de lo anterior, se establece que el pago a los proveedores se efectuará únicamente previa recepción conforme de los servicios contratados, emitidas por los municipios respectivos.

Las acciones antes descritas tienen por objeto dar una respuesta oportuna frente a la emergencia. No obstante, no puede desconocerse que los procesos de rehabilitación y reconstrucción demandarán mayores esfuerzos por parte del Estado de Chile. El Gobierno Regional del Biobío no puede ni debe restarse. En este contexto, se propone adicionalmente disponer de un marco presupuestario especial para abordar dichas etapas, con un monto estimado de M\$32.000.000 el cual se destinará preferentemente a la construcción de soluciones habitacionales definitivas, reposición



de equipamiento comunitario y acciones de fomento productivo con cargo al presupuesto de inversión regional del año 2026 y 2027.

Por último, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Glosa 14 de la Ley de Presupuesto 2026, se informa que se remite copia del presente documento a la Subsecretaría del Interior y a la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

Para mayor información, se adjunta:

- Decreto N°3, de fecha 18 de enero de 2026, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío.
- Resumen Regional de Incendios Forestales, de fecha 20.01.2026 (hora de reporte 06:30 AM), elaborado por SENAPRED.
- Infografía de Afectación de Incendios Forestales del 20.01.2026, elaborado por SENAPRED.
- Análisis Técnico de Riesgos Monitoreo Alerta Roja Regional, de fecha 20.01.2026 (hora de reporte 06:21 AM), Resolución Exenta N°19 elaborado por SENAPRED.
- Resolución Exenta N°2161 del 29 de diciembre de 2025, de SENAPRED, que establece estándares de habitabilidad de viviendas de emergencia y procedimiento de asignación de viviendas de emergencia.

Sin otro particular atentamente a usted,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 20-01-2026 18:40 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución:

- La Indicada.
- Subsecretaría del Interior
- Delegación Presidencial Regional
- Administrador Regional.
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Preinversión.
- Oficina de Partes.

JJMC JACE JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FB2NPR-889>

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.352-B

Domingo 18 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2757408

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Núm. 3.- Santiago, 18 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 5, y 41, de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.415, orgánica constitucional de estados de excepción; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, en la Región del Biobío, se han verificado diversos incendios forestales, denominados “Violeta Parra”, “San Lorenzo”, “Rancho Chico”, “391 TRINITARIAS”, “Buen Retiro”, “387 CERRO LA COLONIA” y “389 QUINACO”, los cuales han siniestrado más de 2.873 hectáreas, afectando reservas naturales, infraestructura y viviendas, amenazando zonas residenciales ubicadas en las comunas de Laja, Florida, Concepción, Penco, Tomé, Coronel y Santa Juana.

2° Que, debido a lo anterior, se ha requerido la evacuación preventiva de las personas ubicadas en diversos sectores de la Región, con la finalidad de proteger su vida e integridad física.

3° Que, mediante resolución exenta N° 19, de 2026, de la Dirección Regional del Biobío del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, se amplió la cobertura de alerta roja regional, por las razones antes indicadas.

4° Que, en atención a la peligrosidad y comportamiento extremo del fuego; al riesgo de propagación a sectores colindantes; a la cantidad de personas afectadas; a la conformación geográfica de las zonas y a las condiciones climáticas adversas, se ha configurado una calamidad pública en los términos establecidos en el artículo 41 de la Constitución Política.

5° Que, por lo anterior, se requiere que el Estado haga uso de todos los instrumentos que le otorga el ordenamiento jurídico, con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de las personas, requiriéndose, para ello, un uso eficiente y eficaz de recursos por parte de los distintos servicios públicos competentes, tanto durante los procesos de control de los incendios forestales antes señalados como en la posterior recuperación de los bienes y las personas afectadas.

6° Que, además, se hace necesario velar por la seguridad pública de las zonas afectadas, para lo cual se requiere disponer de la debida coordinación entre los órganos de la Administración del Estado competentes.

7° Que, de conformidad con los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

Artículo primero : Declárase estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Biobío, por un plazo de 30 días contados desde la

CVE 2757408

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: [https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880](#)

[https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880](#)

publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.415.

Artículo segundo: Designase como Jefe de la Defensa Nacional para la Región del Biobío, al oficial de las Fuerzas Armadas que a continuación se indica:

PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO:

Institución : Armada de Chile
Grado : Contraalmirante
Apellidos : Acevedo Pérez
Nombres : Edgardo
RUN : 9.317.534-4

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.- Carmen Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Defensa Nacional.- Luis Cordero Vega, Ministro de Seguridad Pública.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Víctor Ramos Muñoz, Subsecretario del Interior.



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.341

Martes 6 de Enero de 2026

Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 2749766

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior / Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres

ESTABLECE ESTÁNDARES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.448 EXENTA, DE 2023

(Resolución)

Núm. 2.161 exenta.- Santiago, 29 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1-21.364, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; resolución exenta N° 1.448, de 2023, Senapred, que establece estándares de habitabilidad de viviendas de emergencia; decreto supremo N° 319, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.364, que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia ("Onemi") por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres ("Senapred") y adecúa normas que indica.

2. Que, el artículo 2 letra d), del reseñado texto normativo, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es "el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres".

3. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la precitada ley N° 21.364, se crea el referido Senapred "como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la coordinación de la Subsecretaría del Interior, y que será el servicio encargado de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres del país".

4. Que, Senapred entró en funcionamiento el 1 de enero de 2023, conforme las disposiciones que fueron establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 1-21.364, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en el artículo 42 de la precitada ley N° 21.364, quedando

CVE 2749766

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: <https://ruc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>

<https://ruc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>

derogado el decreto ley N° 369, de 1974, que creó la Onemi y, en consecuencia, para todos los efectos legales, el Senapred es el sucesor y continuador legal de Onemi.

5. Que, el artículo 52 de la referida ley N° 21.364 determina: “Reemplázase el artículo 5 del decreto ley N° 2.552, de 1979, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el siguiente: “Artículo 5. Con el fin de atender los casos de destrucción de viviendas derivadas de emergencias o catástrofes, tales como terremotos, tsunamis, inundaciones, incendios u otras amenazas semejantes, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres podrá encomendar la construcción de viviendas de emergencia.

Para todos los efectos legales, se entenderá por vivienda de emergencia aquella de carácter provisorio destinada a resolver la necesidad de vivienda de los damnificados de una emergencia o catástrofe. Una resolución dictada por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y publicada en el Diario Oficial, establecerá los estándares de habitabilidad de la vivienda de emergencia, incluyendo los metros cuadrados conforme al grupo de damnificados que pueda albergar. El procedimiento para asignar la vivienda de emergencia, sea en comodato, dominio u otra forma, será establecido igualmente en dicha resolución.

En todos los casos, la vivienda de emergencia, por su carácter provisorio, no requerirá permiso ni recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales. Corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con acuerdo del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y en coordinación con la municipalidad local, establecer los lineamientos para la constitución de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar su creación, los que serán propuestos y administrados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Lo dispuesto en el inciso anterior se entiende sin perjuicio de la facultad que tiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de crear barrios transitorios, cuando éstos no tengan por objeto la prevención de desastres”.

6. Que, de conformidad con la normativa citada, con fecha 25 de octubre de 2023, se dictó la resolución exenta N° 1.448, de Senapred, que estableció los estándares de habitabilidad de las viviendas de emergencia, la que fue publicada con fecha 3 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial.

7. Que, se ha estimado conveniente la necesaria actualización de los estándares de habitabilidad de las viviendas de emergencia señalados, conforme el permanente trabajo técnico desarrollado a través de la Subdirección de Gestión de Emergencia y el Departamento de Logística de este organismo, en razón de lo cual corresponderá dejar sin efecto la referida resolución exenta N° 1.448, de 2023, para proceder a formalizar los nuevos estándares determinados.

8. Que, en concordancia con lo expresado, corresponderá dictar la correspondiente resolución.

Resuelvo:

1° Apruébase los estándares de habitabilidad de las viviendas de emergencia, cuyo texto que se transcribe a continuación:

INTRODUCCIÓN

Se establecen los estándares de habitabilidad de la vivienda de emergencia, con requerimientos técnicos mínimos, incluyendo los metros cuadrados conforme al grupo de damnificados que pueda albergar, junto con el procedimiento para asignar la vivienda de emergencia.

Para todos los efectos legales, se entenderá por vivienda de emergencia “aquella de carácter provisorio destinada a resolver la necesidad de vivienda de los damnificados de una emergencia o catástrofe”.

Los estándares de habitabilidad de la vivienda de emergencia podrán sufrir modificaciones de acuerdo con la situación, terreno a emplazar, condición geográfica, disponibilidad en el mercado nacional, necesidad de los beneficiarios, las características de la emergencia, desastre o catástrofe u otros. Asimismo, también por mejoras que se puedan hacer durante su implementación, factores que podrán ser evaluados por Senapred en cada ocasión.

Se entenderá que debido a que la vivienda de emergencia tiene como propósito atender la pérdida de habitabilidad de los afectados, solamente serán beneficiarios quienes hayan perdido su domicilio o residencia primaria o habitual.

En todos los casos, la vivienda de emergencia, por su carácter provisorio, no requerirá permiso ni recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales.

CVE 2749766

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link: <https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>

A. ESTÁNDARES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE EMERGENCIA.

Los estándares de habitabilidad de la vivienda de emergencia refieren a las especificaciones técnicas definidas para la fabricación y construcción (armado), los que se detallan a continuación:

Metros Cuadrados:

Las viviendas de emergencia deberán contar una superficie útil no inferior a 24,0 m² y un volumen de aire interior mínimo de 55,0 m³. Adicionalmente, deberá contar con un baño de una superficie de a lo menos 2,2 m²; los metros cuadrados destinados al baño no podrán restar a la superficie útil mencionada.

La vivienda y el baño deberán ser contruidos en base a paneles prefabricados o similar para una rápida construcción y fácil transporte.

Tendrá, además, una subdivisión interior de la vivienda en base a paneles livianos. El largo de este panel deberá ser de al menos 1,2 m y de una altura que alcance la altura interior total de la vivienda. Esta subdivisión permitirá formar un ambiente habitación.

Diseño:

Se contemplarán especificaciones técnicas y planos en base a diseño propio de cada empresa, los cuales deberán ser enviados a Senapred y aprobado por este servicio.

Fabricación y construcción:

a) Fundaciones

- Tipo: Aislada con apoyos puntuales en base a pilotes, postes o similares de madera impregnada u hormigón.
- Distribución: Según carga a recibir y diseño propio.
- Diámetro: 6" mínimo, según diseño propio aprobado y carga a recibir.
- Altura: La que permita absorber diferencias en el nivel del terreno de hasta un 10%.
- Se deberán incorporar peldaños de madera en todos los accesos a la vivienda, considerando la altura final de la fundación y las condiciones de seguridad para el ingreso.

b) Piso

- Estructura: Pino impregnado y/o acero galvanizado o superior en calidad escuadría y distribución según diseño propio aprobado, distanciamiento máximo entramado 60 cm. Para pisos en base panel, el entramado será según diseño propio aprobado por Senapred que permita que no se flexione éste.
- Aislante: Espesor mínimo 5 cm, densidad mínima 10 kg/m³, colocada de acuerdo con las instrucciones del fabricante en cuanto a su mejor rendimiento. En su defecto, el piso deberá ser de terciado estructural de al menos 15 mm y barrera de vapor.
- Para minimizar la ocurrencia de puentes térmicos, los materiales aislantes térmicos sólo podrán estar interrumpidos por elementos estructurales.
- La humedad de los elementos estructurales de madera deberá oscilar entre el 11% y 22%.
- Resistencia al fuego: Mínimo F15.
- Revestimientos: Paneles OSB, terciado o superior de espesor mínimo 9,5 mm, la cara exterior y bordes expuestos a la intemperie deberá contemplar la aplicación de un impregnante preservador o similar/superior en calidad.
- Piso de baño: La misma estructura de la vivienda.
- Revestimiento de piso baño: Fibrocemento mínimo 4 mm o lámina de acero diamantado o superior en calidad. En el caso de no usar fibrocemento o acero diamantado deberá forrarse con vinilo o revestimiento impermeable.

c) Muros o Tabiques

- Estructura: Pino o superior en calidad y/o panel autosoportante, escuadría y distribución según diseño propio aprobado.

CVE 2749766

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://ruc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>

- Aislante: Espesor mínimo 5 cm, densidad mínima 10 kg/m³, colocada de acuerdo con las instrucciones del fabricante en cuanto a su mejor rendimiento.
- Para minimizar la ocurrencia de puentes térmicos, los materiales aislantes térmicos sólo podrán estar interrumpidos por elementos estructurales.
- Humedad de los elementos estructurales de madera: humedad deberá oscilar entre el 11% y 22%
- Resistencia al fuego: Mínimo F15.
- Revestimientos:
 - Exterior: Smartpanel y/o panel autosoportante cuyas caras tienen láminas de acero prepintado o superior en calidad.
 - Interior Vivienda: OSB de espesor mínimo 9,5 mm y/o lámina de acero prepintado o superior en calidad.
 - Los materiales de terminación exterior deberán estar certificados por el fabricante para su uso en exteriores, resistentes a la lluvia e intemperie o considerando la aplicación en fábrica de pintura resistente a la humedad.
 - Interior Baño: Fibrocemento mínimo 4 mm y/o lámina de acero prepintado o superior en calidad con revestimiento impermeable.

d) Complejo de Techumbre

- El complejo de techumbre a dos aguas en base a paneles con revestimiento exterior e interior. Incluirá todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la cubierta.
- Estructura: Se deberá contemplar estructura en base a cerchas o vigas, y/o panel autosoportante de poliestireno expandido.
- Aislante: Espesor mínimo 5 cm, densidad mínima 10 kg/m³, colocada de acuerdo con las instrucciones del fabricante en cuanto a su mejor rendimiento.
- Resistencia al fuego: Mínimo F15.
- El alero deberá sobresalir entre 15 y 30 cm desde el perímetro de la construcción.
- Revestimientos:
 - Exterior: Se deberá considerar cubierta de zinc (recubrimiento mínimo AZ-150) o cubierta de acero prepintado o galvanizado o superior en calidad, de un mínimo 0,35 mm de espesor.
 - Interior: OSB o plancha de zinc (recubrimiento mínimo AZ-150) o cubierta de acero prepintado o galvanizado o superior; en baño considerar resistencia a la humedad.

e) Ventanas

- Al menos 2 ventanas cuya superficie mínima será de 1 m² cada una y con el 50% de la ventana, como mínimo, deberá ser practicable.
- Marcos y hojas de aluminio o PVC del tipo corredera o proyectante, vidrio simple, confeccionadas para asegurar un adecuado ajuste y estanco tanto al paso del agua como del aire.
- Todas las ventanas deberán contar con sistemas de trabas o seguros, para que sólo puedan abrirse desde el interior.
- Se deberá garantizar que al menos una de las ventanas se ubique en el plano de fachada principal (frontis) de la vivienda de emergencia, con el fin de asegurar iluminación y ventilación adecuadas hacia el espacio principal de uso.
- La distribución total de las ventanas deberá permitir una iluminación natural homogénea y suficiente en los recintos interiores, evitando zonas oscuras o insuficientemente iluminadas, de acuerdo con la configuración espacial del proyecto.
- Ventana en baños: al menos 1 ventana con marcos y hojas de aluminio o PVC del tipo corredera o celosía, vidrio simple, confeccionada para asegurar un adecuado ajuste y estanco tanto al paso del agua como del aire. Si es del tipo corredera deberá contar con sistema de trabas o seguro, para que sólo puedan abrirse desde el interior.

f) Puertas

- La vivienda deberá tener a lo menos 2 puertas de dimensiones mínimas 190 cm de alto y 90 cm de ancho, bastidor compuesto por piezas completas o con unión finger-joint. Serán de madera tipo MDF, placarol o superior calidad.

CVE 2749766

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: <https://ruc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: <https://ruc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>

- Puerta principal: Cara exterior debe estar protegida contra los agentes ambientales como humedad, rayos UV, etc. Las caras deben contemplar recubrimiento de pintura o barniz. Deberá contemplar cerradura de puerta principal con chapa, llave interior y exterior y un tirador en la cara exterior. Deberá incluir botagua en sector inferior de puerta.
- Puerta secundaria: puerta destinada a la comunicación entre el baño y la vivienda. Deberá contemplar recubrimiento de pintura o barniz en ambas caras. Deberá contemplar cerradura tipo manilla -no pomo- con seguro interior.
- La puerta secundaria no deberá ubicarse en el mismo plano de fachada que la puerta principal. Excepcionalmente, podrá situarse en dicho plano cuando el diseño arquitectónico garantice una ventilación cruzada efectiva de la vivienda y asegure la privacidad del recinto sanitario. Esta solución también podrá ser aprobada por Senapred cuando su disposición contribuya de manera comprobable a optimizar el espacio habitable disponible o a mejorar la funcionalidad y calidad del acceso, permitiendo, si corresponde, la incorporación de elementos de transición como porches, cubiertas o espacios semicerrados, siempre que no afecten las condiciones anteriores y aporten valor práctico y estético a la vivienda.
- Tercera puerta: en caso de existir una tercera puerta que conduzca al exterior de la vivienda, ésta deberá tener las medidas y características establecidas para la puerta principal, contemplar para sus caras protección contra agentes ambientales como humedad, rayos UV, etc., recubrimiento de pintura o barniz. La cerradura será tipo manilla -no pomo- que cuente con llave interior y exterior y un tirador en su cara exterior.
- Todas las puertas vendrán pre colgadas.
- En las puertas que den al exterior se deberá instalar un alero con la finalidad de desviar las aguas lluvias, el cual deberá cumplir con a los menos 1,2 m de ancho por a lo menos 1,0 m de largo.

g) Sellos y protecciones hídricas

- Se deberá asegurar sello estanco de aire y agua en todos los paramentos, encuentros de paneles y/o tabiques y en las juntas de puertas y ventanas mediante la inclusión de espumas, sellantes, láminas, esponjas, junquillos, cubrejuntas u otros dispositivos que eviten el paso de aire y agua desde el exterior al interior de la vivienda.
- Los materiales de terminación de muros deberán estar certificados por el fabricante para su uso en exteriores, resistentes a la lluvia e intemperie o considerando la aplicación en fábrica de pintura resistente a la humedad.
- Las maderas expuestas a la humedad exterior, como pilotes de fundación, deberán ser impregnadas.
- Los aceros o metales deberán ser galvanizados o considerar las protecciones necesarias y suficientes para evitar la corrosión.
- Se deberá considerar sello en unión de vivienda con módulo de baño.

h) Instalación eléctrica a perímetro

- Se considerará la provisión de centro de iluminación en cada recinto cerrado de la vivienda de emergencia, estableciéndose como mínimo de cuatro centros de iluminación (2 vivienda, 1 baño y 1 exterior), comandados por interruptores independientes (no podrán ser alimentados desde un enchufe). Estos centros deben ser protegidos por un circuito exclusivo de iluminación de 10 A. La distribución de la iluminación debe considerar la ubicación de la división o tabique al interior. Los equipos de iluminación en el baño (IPX4) y en el exterior (IPX5) deberán tener el grado de protección IP correspondiente.
- La distribución de la iluminación debe observar la ubicación de la división o tabique, dejando iluminada todas las áreas interiores.
- Se deberá contar como mínimo con cuatro enchufes dobles de capacidad 10A o 10/16A montados sobre cuatro cajas de derivación y distribuidos de manera que la vivienda cuente con tres enchufes dobles y el baño con uno. Estos centros de enchufe deben ser protegidos por un circuito exclusivo con capacidad de 10A o protección termomagnética de 16A, debiendo en este último caso contar con que todos los módulos de enchufes sean de capacidad 10/16A.
- De acuerdo con lo indicado en el pliego RIC N°10, punto 5.2.1 letra d), las instalaciones destinadas a cocinas y lavaderos deben considerar circuitos de 16A como mínimo. Aunque la vivienda de emergencia no contempla un área de cocina definida, se estima técnicamente plausible el uso de artefactos eléctricos de mayor consumo (hervidores, cocinas eléctricas portátiles, microondas, entre otros). Por lo anterior, se sugiere incorporar enchufes de 16A en el circuito correspondiente, manteniendo protección termomagnética de 16A curva C y

CVE 2749766**Director:** Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl**Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>

especificando módulos de enchufe del tipo 10/16A, para asegurar conformidad con los requisitos del pliego RIC N°10 y adecuación al uso real esperado.

- La canalización eléctrica interior será constituida por moldura para usos habitacionales (según sección 7.7 Pliego Técnico Normativo RIC N° 04) o tubería no metálica rígida o flexible (tubo plástico o metálico) de dimensión mínima de 16mm de diámetro, respetando la capacidad de transporte de corriente de conductores de cobre aislado con los métodos de instalación según la tabla N°4.4 del Pliego Técnico Normativo RIC N°04 llamado “Conductores, materiales y sistemas de canalización”.

- Los conductores eléctricos deberán ser unipolares, cumplir con el código de colores indicados en el punto 5.32 del Pliego Técnico Normativo RIC N° 04 y seguir el siguiente estándar:

- a. Sección mínima 1,5 mm² para el circuito de iluminación del tipo THHN, H07V-U, H07Z1-U o RV-K (sólo se puede utilizar en circuitos de 10A).

- b. Sección mínima 2,5 mm² para el circuito de enchufe del tipo THHN, H07V-U, H07Z1-U o RV-K (se puede utilizar en circuitos de 10A o de 16A).

- Se debe instalar el Tablero de Distribución de Alumbrado interior (TDA), que deberá contar con lo siguiente:

- a) Protección general con capacidad de 20A con curva de operación tipo C.
- b) Protector diferencial de 2x25A y 30mA de sensibilidad, conectada aguas abajo de la protección general.

- c) Protección termomagnética de capacidad de 10A con curva de operación tipo “B” o “C” de uso exclusivo para el circuito de iluminación.

- d) Protección termomagnética de capacidad de 10A o 16A con curva de operación tipo C de uso exclusivo para el circuito de enchufe. En caso de ocupar la capacidad de 16A, los módulos de enchufes deberán tener de capacidad 10/16A.

- e) Se deberán considerar las barras de distribución para poder realizar la conexión eléctrica desde el protector diferencial a los dos circuitos de alumbrado, además de instalar la barra de distribución para los conductores de protección (tierra).

El tablero deberá ser de un tamaño mínimo de 8 puestos y que permita el alojamiento de las diferentes protecciones eléctricas, barras de distribución e interconexión de conductores. Se debe instalar una puesta a tierra, que puede ser a través de una barra copperweld como mínimo de 5/8 por 1m, con 2 conductores (tierra de protección y tierra de servicio) de 4 mm², los que se unirán mecánicamente a esta barra con un conector adecuado para este tipo de conexión. El sistema de puesta a tierra debe ser del tipo neutralización (esquema de conexión de tierra TN-S), es decir, la conexión de las tierras de protección (conductor verde) y servicio (conductor blanco) se realizan antes del protector diferencial. La tapa de la camarilla de registro, de un diámetro mínimo de 160 mm, debe ser accesible y los conductores del sistema de puesta a tierra deben tener un chicote suficiente que permita realizar la medición de puesta a tierra en caso de fiscalización.

- Se deberá instalar una caja de conexión en la parte exterior frontal de la vivienda, la que deberá quedar montada a una altura que evite el riesgo de ser alcanzada accidentalmente por niños y en lo posible protegida bajo el alero de la vivienda. En esta caja se realizará la conexión a su respectivo empalme. Esta caja de conexión junto con su tubería deberán ser resistentes a la intemperie y en caso de que sean metálicas, deben estar aterrizadas, debe tener un índice de protección mínimo de IP 54, con una dimensión mínima de 100x100 mm. El conductor unipolar o multipolar que unirá el tablero de alumbrado (TDA) la vivienda y la caja de conexión al exterior (conductor eléctrico compuesto por la fase, neutro y tierra) tendrá una sección mínima de 4 mm² con aislación del tipo RVK y su instalación en la caja de conexión debe tener un largo de al menos 30 cm.

- No se aceptarán viviendas de emergencia que no cumplan con las exigencias de materiales y construcción antes descritos.

- Previo a la ejecución de la vivienda de emergencia, se deberá presentar el plano eléctrico elaborado por un instalador eléctrico autorizado por la SEC a Senapred, quien dará la aprobación para su ejecución. En este plano, se representará la disposición de los centros de iluminación y enchufes, tipo de canalización y conductores empleados, caja de conexión externa, sistema de puesta a tierra con su camarilla de registro, además del cuadro de carga y diagrama unilineal respectivo, según el Pliego Técnico Normativo RIC N°18.



- Una vez ejecutada y terminada la instalación eléctrica de la vivienda de emergencia, la que será realizada por un instalador eléctrico autorizado, se deberá revisar de que esta cumpla con la normativa vigente, acorde a las disposiciones de los puntos precedentes.

i) Instalación sanitaria a perímetro

- Deberá considerar todas las redes sanitarias de acuerdo con normativa vigente, asegurando el correcto funcionamiento de los artefactos y el desagüe.
- Deberá contemplar a lo menos, elementos complementarios, sellos y accesorios, desde los artefactos hasta el perímetro exterior del baño.
- Artefacto (a lo menos):
 - Llaves de paso de baño.
 - Inodoro descarga a piso o a muro tipo Valencia, similar o superior en calidad color blanco con su grifería y accesorios.
 - Lavamanos en voladizo tipo Valencia, similar o superior en calidad color blanco, no plástico, con grifería cromada.
 - Receptáculo de ducha, con superficie antideslizante de 60 x 60 cm como mínimo, color blanco, tipo Fanaloza o equivalente con grifería cromada, barra para cortina y ducha con sus respectivas llaves.
 - Lavadero de pared ubicado en el exterior de la vivienda con llave (no de jardín) y llave de paso.
 - La grifería debe ser cromada, no puede ser tipo jardín.
 - Se deberá considera sifón en todo el sistema de desagüe (ducha, lavadero, etc.).

j) Consideraciones generales

- Calidad de los materiales: La calidad de los materiales y sus condiciones de aplicación quedará sujeta a las normas oficiales vigentes y a la falta de ellas a las reglas que la técnica y la industria de la construcción establezcan.
- Clavos y fijaciones: Los clavos y fijaciones en todos los casos serán los recomendados por los fabricantes.
- Fabricación de paneles:
 - a) Las maderas estructurales serán secas, con contenido de humedad inferior al 22%. No se aceptarán piezas defectuosas o con nudos pasados. No se aceptarán deformaciones en los plomos y niveles.
 - b) Al menos uno de los lados de cada panel deberá medir 250 centímetros o menos, para facilitar el proceso de transporte.
 - c) Los materiales utilizados en la fabricación serán preferentemente de fabricación nacional o de alta disponibilidad en el país. Se entenderá por alta disponibilidad como aquel material cuyo stock de venta no condicione la capacidad de producción de la vivienda.

- En caso de que algún integrante del grupo familiar presente movilidad reducida, se podrá solicitar una vivienda de emergencia con las adecuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad universal, permitiendo así asegurar un acceso expedito desde el espacio exterior mediante rampas que permitan salvar cualquier diferencia de nivel entre el terreno y el ingreso. Al interior, la vivienda deberá resolverse en un solo nivel, de modo que el espacio común que conforma la unidad habitacional permita el libre desplazamiento y maniobra de una silla de ruedas. Para ello, el diseño deberá contemplar un área que posibilite un giro de 360°, con un diámetro mínimo de 1,50 metros dentro del espacio principal. El baño deberá considerar dimensiones y áreas de aproximación adecuadas para el uso de personas con movilidad reducida, asegurando una accesibilidad funcional acorde a las necesidades del usuario.
- Garantía técnica, la vivienda de emergencia constará con una garantía técnica de materiales y armado de 6 meses desde su recepción conforme.



B.- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE VIVIENDA DE EMERGENCIA

Dado que la vivienda de emergencia tiene como propósito resolver de manera provisoria la necesidad de habitabilidad de las personas damnificadas por una emergencia o catástrofe, conforme lo dispuesto en la ley N° 21.364, el procedimiento de asignación será el siguiente:

El requerimiento de viviendas de emergencia deberá ser canalizado por las diferentes municipalidades a las Direcciones Regionales de Senapred, determinando el número de viviendas que efectivamente perdieron las condiciones de habitabilidad y que no es posible recuperarla a través de reparaciones.

Por lo tanto, el beneficiario será la persona o grupo familiar que producto de una situación de emergencia, resultó con pérdida mayor o destrucción completa de su vivienda, la que será determinada por el resultado de la evaluación que realice el Municipio o el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), conforme a la normativa vigente emitida por Senapred al momento de la evaluación. Asimismo, deberá cumplir con los siguientes criterios:

a) Afectación de la vivienda: Será necesario que el beneficiario efectivamente haya perdido la condición de habitabilidad de su vivienda, lo que será verificado a través del Informe ALFA elaborado por el municipio y la Ficha Básica de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Adicionalmente, en los casos que sea necesario ratificar el daño estructural de la vivienda, se podrán utilizar otras fuentes de información disponibles en los distintos servicios del Estado.

b) Ocupación del sitio: El beneficiario debe contar con un terreno propio o contar con un certificado simple o documento, donde el propietario del sitio autorice la instalación de la vivienda de emergencia, a quien no cuente con uno propio. Lo anterior, se sustenta en la premisa de no validar la ocupación irregular de terrenos de privados o públicos, a través de una respuesta estatal.

c) Primera residencia: Debido a que la vivienda de emergencia tiene como propósito atender la pérdida de habitabilidad de los afectados, solamente serán beneficiarios quienes hayan perdido su única residencia. Por lo que la afectación de una segunda vivienda o propiedad comercial no está afecta a la asignación de una solución provisoria de habitabilidad.

d) Condición del sitio fuera de zona de riesgo: Se deberá evaluar el sitio donde será emplazada la vivienda de emergencia, ya que no podrá estar en zona de riesgo hidrometeorológico o cualquier otra amenaza. Será responsabilidad del municipio evaluar en primera instancia esta condición, antes de generar la respectiva solicitud de viviendas de emergencia.

e) Superficie del sitio: El terreno deberá contar con los metros cuadrados suficientes que permitan instalar la vivienda de emergencia.

f) El Servicio de Vivienda y Urbanización Regional competente, excepcionalmente, de manera fundada, podrá autorizar la cesión de terrenos que se encuentren en proceso de regularización o que sean de su propiedad, conforme el ordenamiento, así como de bienes fiscales, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, con el exclusivo propósito de resolver de manera provisoria la necesidad de habitabilidad de personas damnificadas por una emergencia o catástrofe que así lo justifique, acorde con los principios de coordinación interinstitucional según la normativa vigente.

La asignación de la vivienda de emergencia se realizará, a la persona o grupo familiar beneficiario. Las viviendas de emergencias serán adquiridas, entregadas y asignadas en dominio a personas damnificadas en una emergencia o catástrofe, a través de las correspondientes Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, de manera coordinada con las respectivas municipalidades, en concordancia con el sistema de evaluación de daños y necesidades realizados mediante los siguientes instrumentos: Informe Alfa, Ficha Básica de Emergencia (FIBE), y Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER), conforme a la normativa vigente emitida por Senapred al momento de la evaluación. Se aplicarán para estos efectos las normas contenidas en la ley N° 21.364, la ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, ley N° 21.364, y, en su caso, lo dispuesto en el decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la ley N° 16.282, que establece disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.



2° Déjese sin efecto la resolución exenta N° 1.448, de 25 de octubre de 2023, de Senapred.
3° Publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile.

Anótese y comuníquese.- Alicia Cebrian López, Directora Nacional.



CVE 2749766

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



PARA: SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES

DE: SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - Dirección Regional del Biobío

ANÁLISIS
INFORMATIVO
PARA
AUTORIDADES

FIRMA:

TIMBRE:



ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS MONITOREO ALERTA ROJA REGIONAL

Resolución Exenta N°19

ATR 22

Tipo de evento	Incendio Forestal
Cobertura	Región del Biobío
Fecha Declaración Alerta	17-01-2026 18:05
Fecha Actualización Alerta	20-01-2026 06:18
Fecha Reporte	20-01-2026 06:21

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo a la información proporcionada por CONAF y el SINAPRED, se reportan incendios forestales con el siguiente detalle:

Nombre del incendio	410 COLONIA SANTA FÉ IV
Comuna (Sector)	Los Ángeles (Dunque Santa Fé)
Estado	En combate
Superficie afectada [ha]	15
Descripción	Incendio en combate

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collio el 20 de enero de 2026 a las 06:18 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Sistema de Eventos y Monitoreo de Alertas
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



Nombre del incendio	404 La Suerte
Comuna (Sector)	Los Ángeles (La Suerte)
Estado	En combate
Superficie afectada [ha]	25
Descripción	Incendio forestal rápida propagación
Nombre del incendio	401-Rucahue Sur
Comuna (Sector)	Laja (Fundo Brasil, Pantanillo y cerrilos)
Estado	En combate
Superficie afectada [ha]	4502
Descripción	Incendio en combate
Nombre del incendio	399 Siete Arboles
Comuna (Sector)	Nacimiento
Estado	En combate
Superficie afectada [ha]	102
Descripción	Incendio Forestal en sector rural
Nombre del incendio	F969 Cerro Alto
Comuna (Sector)	Hualqui (Cerro Alto)
Estado	Bajo observación
Superficie afectada [ha]	0.1
Descripción	Incendio bajo observación
Nombre del incendio	396-San Lorenzo
Comuna (Sector)	Florida (San Lorenzo)
Estado	En combate
Superficie afectada [ha]	3011
Descripción	Incendio en combate
Nombre del incendio	393-Rancho Chico
Comuna (Sector)	Concepción
Estado	En combate
Superficie afectada [ha]	6914
Descripción	Incendio forestal de rápido avance
Nombre del incendio	391- TRINITARIAS

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collao el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collao el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Sistema de Eventos y Monitoreo de Alertas

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



Comuna (Sector)	Concepción (San Jorge) Penco (El Durazno) Tomé (Cerro Caracol, San Francisco)
Estado	En combate
Superficie afectada [ha]	14187
Descripción	Incendio forestal en la comuna de Concepción, el cual se propago a las comunas de Penco y Tomé, incendio denominado 391 -Trinitarias.
Nombre del incendio	Buen Retiro
Comuna (Sector)	Concepción
Estado	Controlado
Superficie afectada [ha]	0.2
Descripción	incendio controlado
Nombre del incendio	387 CERRO LA COLONIA
Comuna (Sector)	Coronel (La Obra)
Estado	Controlado
Superficie afectada [ha]	2
Descripción	Incendio controlado forestal en sector La Obra de la Comuna de Coronel
Nombre del incendio	389- QUICANO
Comuna (Sector)	Santa Juana (Curamavida)
Estado	Controlado
Superficie afectada [ha]	8
Descripción	Incendio forestal sector Curamavida de la comuna de Santa Juana controlado

En atención a la información proporcionada por COANF, Municipios, SEREMIAS e integrantes del SINAPRED Regional, se actualiza información respecto a incendios forestales y afectación Regional.

En consideración a este antecedente y en base a la información técnica proporcionada por CONAF, en coordinación con la Delegación Presidencial Regional de Biobío, la Dirección Regional de SENAPRED mantiene la Alerta Roja para la Región de Biobío, por incendio forestal, que se encuentra vigente desde el 17 de enero de 2026.

2. DETALLE DE EVENTOS ASOCIADOS

2.1 410 COLONIA SANTA FÉ IV

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collio el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



AFECTACIONES POR COMUNA

Los Ángeles

Personas	Viviendas
No se reportan afectaciones en personas	No se reportan daños en viviendas
Comentarios adicionales	

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Los Ángeles: 8
Brigadas	2 Combate 1 Brigada nocturna
Técnicos	2 CONAF 1 OFICIAL DE SEGURIDAD CONAF
Aeronaves	1 Cisternas 1 Tankero 2 Helicóptero de Combate 1 Helitrasportada
Otros recursos	1 SKIDDER 1 AMABULANCIA

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

CONAF, Municipalidad

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collio el 20 de enero de 2026 a las 06:18 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



INFORMACIÓN ADICIONAL

19-01-2026

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Dunque Santa Fé por incendio forestal, comuna de Los Ángeles 18:27 horas.
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Altos de Alameda Sur por incendio forestal, comuna de Los Ángeles 20:00 horas.
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Villa Malalhue por incendio forestal, comuna de Los Ángeles 20:08 horas.
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Altos de Alameda Sur por incendio forestal, comuna de Los Ángeles 20:28 horas.
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Villa Malalhue por incendio forestal, comuna de Los Ángeles 20:49 horas.
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Donque Santa Fé, Altos de Alameda Sur, Villa Malalhue. por incendio forestal, comuna de Los Ángeles 20:49 horas.

2.2 404 LA SUERTE

AFECTACIONES POR COMUNA

Los Ángeles

No se reportan afectaciones en personas ni daños en viviendas en la comuna de Los Ángeles.

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Los Ángeles: 10
Brigadas	1 Terrestre
Aeronaves	2 aviones cisternas

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

CONAF

2.3 401-RUCAHUE SUR

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collio el 20 de enero de 2026 a las 06:18 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Sistema de Eventos y Monitoreo de Alertas
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



AFECTACIONES POR COMUNA

Laja

Personas		Viviendas	
Damnificadas	45	Destruída Irrecuperable	6
Albergadas	4		

Comentarios adicionales

Albergue habilitado en internado de Laja.

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Recursos	Descripción y/o detalles	
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Laja, Los Angeles, Cabrero: 10	
Brigadas	4	Brigadas terrestres
Técnicos	5	Técnicos
Aeronaves	2	Helicóptero de Combate
	2	Avión Cisterna
Otros recursos	1	Skidder
	1	Ambulancia
	1	camión cisterna

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

CONAF

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collio el 20 de enero de 2026 a las 06:18 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



INFORMACIÓN ADICIONAL

18-01-2026

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Fundo Brasil y Pantanillo por incendio forestal, comuna de Laja 2:20 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Cerrillos Laja por incendio forestal, comuna de Laja 2:20 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Los Sauces y Observatorio por incendio forestal, comuna de Laja 3:01 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Cerrillos y Poblacion Capponi por incendio forestal, comuna Laja 3:01 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Rucahue Sur y Chorrillos por incendio forestal, comuna de Laja 6:46 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Fundo Postahue y Marengo por incendio forestal, comuna de Laja 10:42 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Chorrillos por incendio forestal, comuna de Laja 10:42 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Chorrillos por incendio forestal, comuna de Laja Comuna de Laja 11:35
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Mirador y La Rinconada por incendio forestal, comuna de Laja 12:34 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Diuquin por incendio forestal, comuna de Laja 12:34 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Chorrillos por incendio forestal, comuna de Laja 14:33 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Cerrillos por incendio forestal, comuna de Laja 15:15 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Pantanillos por incendio forestal, comuna de Laja 17:11 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Curaco y Las Toscas por incendio forestal, comuna de Laja 18:12 horas

19-01-2026

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Parral, Rio Laja Km 9,5, Chillico, por incendio forestal, comuna de Laja 12:31 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Parral, Rio Laja Km 9,5, Chillico, por incendio forestal, comuna de Laja 13:11 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Chillico Q-90 por incendio forestal, comuna de Laja 13:39 horas

2.4 399 SIETE ARBOLES

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collao el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collao el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



AFECTACIONES POR COMUNA

Nacimiento

Personas		Viviendas	
Afectadas	4	Destruída Irrecuperable	2

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Nacimiento, Santa Juana: 5
Brigadas	1 Brigadas terrestres
Técnicos	1 Técnicos
Otros recursos	1 Brigada cisterna
	1 camión cisterna
	1 ambulancia

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

Conaf, Municipio

2.5 F969 CERRO ALTO

AFECTACIONES POR COMUNA

Hualqui

No se reportan afectaciones en personas ni daños en viviendas en la comuna de Hualqui.

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Hualqui: 3

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

CONAF, Municipalidad, Sala de crisis Bomberos

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Este documento es propiedad de la Municipalidad de Nacimiento y no debe ser distribuido sin su consentimiento.

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Sistema de Eventos y Monitoreo de Alertas
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



INFORMACIÓN ADICIONAL

17-01-26

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Pichaco por incendio forestal, comuna de Hualqui 22:22 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Pichaco por incendio forestal, comuna de Hualqui 22:45 horas

18-01-26

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Pichaco por incendio forestal, comuna de Hualqui 13:12 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector El Petril km 8 por incendio forestal, comuna de Hualqui 15:54 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector El Petril km 8 por incendio forestal, comuna de Hualqui 16:35 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Paso Piedra por incendio forestal, comuna de Hualqui 16:38 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Pataguas por incendio forestal, comuna de Hualqui 16:38 horas

2.6 396-SAN LORENZO

AFECTACIONES POR COMUNA

Florida

Personas		Viviendas
Afectadas	700	No se reportan daños en viviendas
Comentarios adicionales		
Rectifica información sin personas albergadas		

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Florida, Concepción: 6
Brigadas	4 Brigada terrestre
Técnicos	4 Técnicos CONAF
Aeronaves	1 Helicóptero puma (por confirmar) 1 Helicóptero
Otros recursos	1 Camión aljibe 1 Skidder

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collao el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Este documento ha sido firmado digitalmente el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Sistema de Eventos y Monitoreo de Alertas
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



Recursos	Descripción y/o detalles
	1 Ambulancia
	1 Brigada Cisterna

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

CONAF, Municipio, Sala de crisis Bomberos

INFORMACIÓN ADICIONAL

17-01-2026

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector San Lorenzo por incendio forestal, comuna de Florida 20:29 horas

18-01-2026

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Huaro y Los Patos por incendio forestal, Comuna de Florida 4:16 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Huaro Alto y Quilaco por incendio forestal, Comuna de Florida 4:16 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector El Trigal por incendio forestal, comuna de Florida 14:11 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Paredones por incendio forestal, comuna de Florida 16:46 horas

2.7 393-RANCHO CHICO

AFECTACIONES POR COMUNA

Concepción

No se reportan afectaciones en personas ni daños en viviendas en la comuna de Concepción.

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Concepción, Talcahuano, pEnco: 35
Brigadas	7 Brigadas terrestres
	5 Brigada cisterna
	4 brigadas (por confirmar)
	1 brigada nocturna
Técnicos	8 Tecnicos

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collio el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



Recursos	Descripción y/o detalles
Aeronaves	2 Helicopteros de combate
	1 Helitransportada
	2 Helicopteros de combate(por confirmar)
Otros recursos	1 ambulancia
	1 Puesto de mando
	2 SKIDDER
	1 SKIDDER (Por confirmar)

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

Conaf

2.8 391- TRINITARIAS

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collio el 20 de enero de 2026 a las 06:18 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



AFECTACIONES POR COMUNA

Concepción

Personas		Viviendas	
Afectadas	1000	Destruída Irrecuperable	300
Damnificadas	1500		
Albergadas	1		

Comentarios adicionales

Se realiza COGRID municipal. Además, se comunica activación de albergues en Liceo Domingo Santa María y Colegio España. Se gestionan 2000 agua mineral 1,5 litros, 200 colchones, 250 kit de alimentación 4.4 sin pouch, 200 kit aseo domiciliario, 100 kit aseo hombre, 100 jkit aseo mujer, 3.000 mascarilla N95, 100 juegos de sabanas 1 plaza

Penco

Personas		Viviendas	
Damnificadas	4500	No se reportan daños en viviendas	
Fallecidas	16		
Albergadas	416		

Comentarios adicionales

Municipio indica que tiene como Albergue Escuela Isla de Pascua, Liceo Pencopolitano , Escuela Italia, Se gestionan 1.444 mascarillas N95, 2000 agua mineral de 1,6 litros, 528 agua mineral de 1,6 litros, 700 colchones, 1760 frazadas, 250 kit alimentación 4.4 sin pouch, 100 kit higiene hombre, 100 kit higiene mujer,

Tomé

Personas		Viviendas	
Damnificadas	1000	Destruída Irrecuperable	200
Fallecidas	2	En Evaluación	200
Albergadas	63		

Comentarios adicionales

Municipio indica que tiene como albergue Liceo Comercial, Se gestiona 200 colchón, 500 frazadas, 40 kit de alimentación, 2.000 mascarillas N95, 200 juegos de sabanas 1 plaza.

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Este documento es propiedad de la Municipalidad de Concepción y no debe ser distribuido sin su consentimiento. Última actualización: 17 de enero de 2026 a las 19:10 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



Recursos	Descripción y/o detalles	
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Concepción: 10	
	Compañías del cuerpo de bomberos de Talcahuano: 5	
	Compañías del cuerpo de bomberos de Chiguayante: 2	
Brigadas	12	Combate
Técnicos	8	CONAF
Aeronaves	1	Helitransportada
	2	Cisterna
	1	Helicóptero liviano
	3	helicóptero mediano
	1	Avión pesado
	1	Helicóptero muy liviano
	1	helicóptero mediano facha
Otros recursos	1	Maquinaria Pesada
	5	Cisternas
	1	BRIFE
	2	Skidder
	2	ambulancia

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

CONAF, Municipalidades, Sala de Crisis Bomberos

INFORMACIÓN ADICIONAL

17-01-2026

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector El Durazno por incendio forestal, comuna de Penco. 18:24 horas
- Preventivo SENAPRED: Incendio forestal en comuna de Concepcion. Mira tu alrededor e informate. 18:30 horas.
- Preventivo SENAPRED: Incendio forestal en comuna de Penco. Mira tu alrededor e informate. 19:17 horas.
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores El Maqui y Puente 1 por incendio forestal, comuna de Concepcion 19:56 horas.
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Petril y Chaimavida por incendio forestal, comuna de Concepcion 20:05 horas.
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Puente 1, 2 y 3 por incendio forestal, comuna de Concepcion 21:00 horas
- Preventivo SENAPRED: Incendio forestal en Comuna de Tome. Mira tu alrededor e informate 21:11 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Poblacion San Luis

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collao el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Este documento ha sido firmado digitalmente el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Sistema de Eventos y Monitoreo de Alertas
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



por incendio forestal, comuna de Penco 21:35 horas.

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Cantera El Guindo por incendio forestal, comuna de Penco 21:35 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores San Jose y Punta de Parra por incendio forestal, comuna de Tome 21:37 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Rinco 1 y Rinco 2 por incendio forestal, comuna de Tome 21:41 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Puente 1 y Lotato por incendio forestal, comuna de Concepcion 22:01 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector San Jose por incendio forestal, comuna de Tome 22:35 horas
- Preventivo SENAPRED: Incendio forestal en Comuna de Penco. Mira tu alrededor e informate 23:21 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Villa Rica y Villa Alerce por incendio forestal, comuna de Penco 23:49 horas

18-01-2026

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Lord Cochrane y Vilpla por incendio forestal, comuna de Penco 0:10 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Villas Italia y Renacer por incendio forestal, comuna de Penco 0:10 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Villas Valparaiso y Marimar por incendio forestal, comuna Penco 0:10 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Gabriela Mistral y Geo Chile por incendio forestal, comuna Penco 0:10 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Vista Hermosa y Antonio Varas por incendio forestal, comuna de Penco 0:10 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector 7 de Linea por incendio forestal, comuna Penco 0:10 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Villa El Esfuerzo por incendio forestal, comuna Penco 0:10 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Punta de Parra por incendio forestal, comuna de Tome 1:09 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Puente 1 y Lotato por incendio forestal, comuna de Concepcion 1:35 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Bello Horizonte por incendio forestal, comuna de Tome 1:44 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Altos de la Parra por incendio forestal, comuna de Tome 1:50 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Brisas del Eden por incendio forestal, comuna de Tome 1:50 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Jaime Lea Plaza y Geo Chile por incendio forestal, comuna Penco 1:56 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Rios de Chile y Miramar por incendio forestal, comuna de Penco 1:56 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Villa San Carlos y Vipla por incendio forestal, comuna de Penco 1:56 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE Sector Santa Amalia y Sector Hospital por incendio forestal, comuna Penco 1:56 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Lord Cochrane por incendio forestal, comuna de Penco 1:56 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Villa Valparaiso por incendio forestal, comuna de Penco 1:56 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores San Jorge y Chaimavida por incendio forestal, comuna

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collio el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



Concepcion 3:10 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Juan Riquelme por incendio forestal, comuna de Concepcion 3:53 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Juan Riquelme y Petril por incendio forestal, Comuna Concepción 4:10 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Chaimavida y Queule por incendio forestal, Comuna Concepción 4:10 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores El Pino y Palomares por incendio forestal, Comuna Concepción 4:10 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Las Mercedes y Ruta 156 por incendio forestal, Comuna Concepción 4:10 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores San Guillermo y Ruta 148 por incendio forestal, Comuna Concepción 4:10 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores San Nicolás y San Antonio por incendio forestal, Com. Concepción 4:10 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Las Pataguas por incendio forestal, comuna de Concepcion 6:26 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Villa Los Aromos por incendio forestal, comuna de Penco 8:56 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Los Raudales y Villarrica por incendio forestal, comuna de Penco 8:58 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Villa Penco y Membrillar por incendio forestal, comuna de Penco 9:01 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Palomares y San Jorge por incendio forestal, comuna Concepcion 9:06 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Altos de La Parra por incendio forestal, comuna de Tome 9:23 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Villa Los Aromos por incendio forestal, comuna de Penco 9:48 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Los Raudales y Villarrica por incendio forestal, comuna de Penco 9:48 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Villa Penco y Membrillar por incendio forestal, comuna de Penco 9:48 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Villa Alegre por incendio forestal, comuna de Penco 9:48 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Altos de La Parra por incendio forestal, comuna de Tome 10:09 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Palomares por incendio forestal, comuna de Concepcion 10:41 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sectores Montahue y Mavidahue por incendio forestal, comuna de Penco 11:48 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Lomas del Sol por incendio forestal, comuna de Penco Comuna de Penco 11:48

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Las Pataguas por incendio forestal, comuna de Concepcion 12:33 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Las Pataguas por incendio forestal, comuna de Concepcion 12:57 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector El Petril por incendio forestal, comuna de Concepcion 13:56 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Las Pataguas por incendio forestal, comuna de Concepcion 16:46 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Chaimavida por incendio forestal, comuna de Concepción 18:49 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Las Pataguas por incendio forestal, comuna de

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Este documento es propiedad de la Comuna de Concepción y no debe ser distribuido fuera de ella.

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Sistema de Eventos y Monitoreo de Alertas

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>

Concepción 19:35 horas

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector San Luis por incendio forestal, comuna de Tome 22:50 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Las Pataguas incendio forestal, comuna de Concepción 12:18 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector El Boldo por incendio forestal, comuna de Penco. 15:05 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Santa Rosa por incendio forestal, comuna de Penco. 15:05 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Cosmito por incendio forestal, comuna de Penco. 15:05 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector San Jorge por incendio forestal, comuna de Penco. 15:05 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Madesal por incendio forestal, comuna de Penco. 15:05 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Chaimavida por incendio forestal, comuna de Concepción. 15:52 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Vilumanque por incendio forestal, comuna de Concepción. 16:15 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Universitaria por incendio forestal, comuna de Concepción. 16:15 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector Concepción por incendio forestal, comuna de Concepción. 16:15 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE Población Chaimavida por incendio forestal, comuna de Concepción. 16:58 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE Cerro España por incendio forestal, comuna de Concepción. 19:32 horas
- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE Chaimavida por incendio forestal, comuna de Concepción. 19:39 horas

2.9 BUEN RETIRO

AFECTACIONES POR COMUNA

Concepción

No se reportan afectaciones en personas ni daños en viviendas en la comuna de Concepción.

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de concepción: 3

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

CONAF

2.10 387 CERRO LA COLONIA

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collao el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collao el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



AFECTACIONES POR COMUNA

Coronel

No se reportan afectaciones en personas ni daños en viviendas en la comuna de Coronel.

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Coronel: 2, 3, y 7

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

Conaf

INFORMACIÓN ADICIONAL

17-01-26

- Amenaza Inminente SENAPRED: EVACUE sector La Obra por incendio forestal, comuna de Coronel. 13:11 horas

2.11 389- QUICANO

AFECTACIONES POR COMUNA

Santa Juana

No se reportan afectaciones en personas ni daños en viviendas en la comuna de Santa Juana.

RECURSOS

Al momento de generar este informe, trabajan en el lugar del evento los siguientes recursos:

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Santa Juana: CB

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

CONAF

INFORMACIÓN ADICIONAL

INCENDIO CONTROLADO

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Este documento es propiedad de la Municipalidad de Coronel y no debe ser distribuido sin su consentimiento.

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



3. COMITÉS

Nombre del comité	Nivel del comité	Fecha y hora de la reunión
COGRID por incendios forestales	Regional	17-01-2026 21:00
COGRDI Regional por IF - Región del Biobío	Regional	18-01-2026 08:00
COGRID Regional por IF - Región del Biobío	Regional	19-01-2026 07:00

4. CURSOS DE ACCIÓN

Difusión de la presente Alerta al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED):

- Trabajo de combate y contención para evitar propagación a zonas pobladas
- Movilización de recursos necesarios y disponibles para la atención y control del incendio.

Orientaciones de la alerta:

Se deberán movilizar todos los recursos necesarios para el combate y control de este incendio forestal, para disminuir al máximo su impacto. Los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED, Región del Biobío) deberán adoptar todas las medidas pertinentes para evitar o disminuir el impacto sobre la población, de acuerdo con la planificación específica para estos eventos.

Se deberá advertir a la población las condiciones de riesgo, a través de sensibilización y orientación comunitaria.

Municipio deberá:

- Convocar a COGRID Comunal para análisis de situación y gestión de recursos.
- Activar su Plan de Emergencia Comunal, en base a este la persona responsable deberá evaluar la posible evacuación de sectores poblados, cuando sea necesario.
- Reforzar dotación de personal municipal desplegado en terreno para monitoreo y coordinación de acciones relativas a los incendios en desarrollo.
- Mantener alertada e informada a la población y organizaciones comunitarias por los medios de difusión local disponibles.
- Evaluar sectores amenazados en conjunto a organismos técnicos, considerando la posibilidad de llevar a cabo una evacuación preventiva.
- Chequeo de stock crítico de elementos para la habilitación de albergues que se pudieran requerir para personas evacuadas.
- Solicitar, a través del Superintendente de Bomberos, el refuerzo en el acuartelamiento de voluntarios.

Orientaciones para la comunidad:

Si te encuentras expuesto a un incendio forestal, actúa con calma y acata las indicaciones de la autoridad y de los equipos de respuesta, procura cubrir tu boca y nariz con un paño húmedo para no inhalar humo, pon atención al comportamiento del fuego y del viento, porque el incendio puede cambiar de dirección e intensidad rápidamente, si es factible procura caminar cerca de aguas abiertas poco profundas que podrían servirte como vías de evacuación (ríos, lagos o lagunas), no vuelvas a un área quemada hasta que la autoridad lo disponga. El incendio puede reactivarse. Si detecta un foco de incendio avisa oportunamente a los organismos pertinentes.

Recomendaciones específicas:

- Evacue zonas inmediatamente amenazadas por incendios forestales en desarrollo.
- Evacua a una zona segura ante el avance inminente de un incendio, prestando especial atención a la evacuación de población vulnerable (adultos mayores, personas en situación de discapacidad, personas con discapacidad física o movilidad reducida, electrodependientes).
- No realice actividades al aire libre en zonas amenazadas por incendios forestales en desarrollo.

Identificador digital: 2f7c188fef07c69b3eedde057eedb02a572d794791d3ff216f9a5aad93459e7b

Alerta creada por Milton Muñoz Collio el 17 de enero de 2026 a las 17:27 horas

Estado actualizado por Milton Muñoz Collio el 20 de enero de 2026 a las 06:19 horas

Reporte oficializado por Diego Zuleta el 20 de enero de 2026 a las 06:21 horas

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>



INICIO DE LA INFORMACIÓN:
CIERRE DE LA INFORMACIÓN:
FECHA Y HORA DE LA INFORMACIÓN:
COBERTURA:

17-01-2026 00:00
20-01-2026 06:18
20-01-2026 06:30
Biobío

RESUMEN REGIONAL DE INCENDIOS FORESTALES

El presente reporte considera los incendios forestales entre el 17 de enero de 2026 a las 00:00 horas y el 20 de enero de 2026 a las 06:18 horas. Si el incendio fue extinguido antes de la fecha de inicio, o si se activó después de la fecha de cierre, no aparecerá en este reporte.

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN

Solo se muestran las comunas que tienen al menos un incendio registrado.

Comuna	En trayecto	Bajo Observación	En combate	Controlados	Extinguidos	Total
Concepción	-	1	2	1	-	4
Coronel	-	-	-	1	-	1
Florida	-	-	1	-	-	1
Hualqui	-	1	-	-	-	1
Laja	-	-	1	-	-	1
Los Ángeles	-	-	3	1	-	4
Nacimiento	-	-	1	-	-	1
Penco	-	-	1	-	-	1
Santa Juana	-	-	-	1	-	1
Tomé	-	1	1	-	-	2
Total de incendios	-	3	8	4	-	15

* Los valores de la fila 'Total de incendios' pueden no ser iguales a la suma de la columna correspondiente cuando existan eventos que cubren más de una comuna.

2. RESUMEN DE AFECTACIONES

Solo se muestran las comunas con al menos una afectación.

Afectaciones de Personas							
Comuna	Fallecidas	Damnificadas	Lesionadas	Afectadas	Desaparecidas	Albergadas	Evacuadas
Concepción	-	1500	-	1000	-	1	-
Penco	16	4500	-	-	-	416	-
Tomé	2	1000	-	-	-	63	-
Florida	-	-	-	700	-	-	-
Total de afectaciones	18	7045	-	1704	-	484	-



Laja	-	45	-	-	-	4	-
Nacimiento	-	-	-	4	-	-	-
Total de afectaciones	18	7045	-	1704	-	484	-

Daños de Viviendas				
Comuna	Destruída Irrecuperable	Daño Mayor no Habitable	En Evaluación	Daño Menor Habitable
Concepción	300	-	-	-
Tomé	200	-	200	-
Laja	6	-	-	-
Nacimiento	2	-	-	-
Total de afectaciones	508	-	200	-

3. DETALLE DE INCENDIOS FORESTALES

Región	Incendio	Fecha de última actualización	Comunas	Estado	Superficie afectada [ha]
Biobío	365-Colonia Santa FE III	14-01-2026 17:19	Los Ángeles	En combate	0.15
Biobío	373-Santa Luisa	15-01-2026 19:06	Los Ángeles	Controlado	6.32
Biobío	387 CERRO LA COLONIA	19-01-2026 09:38	Coronel	Controlado	2.00
Biobío	389- QUICANO	18-01-2026 03:35	Santa Juana	Controlado	8.00
Biobío	391- TRINITARIAS	19-01-2026 19:35	Concepción, Penco, Tomé	En combate	14187.00
Biobío	Buen Retiro	17-01-2026 20:32	Concepción	Controlado	0.20
Biobío	393-Rancho Chico	20-01-2026 06:01	Concepción	En combate	6914.00
Biobío	396-San Lorenzo	20-01-2026 05:54	Florida	En combate	3011.00
Biobío	401-Rucahue Sur	20-01-2026 05:36	Laja	En combate	4502.00
Biobío	398-EI Queule //BOFR	18-01-2026 03:38	Concepción	Bajo	0.10
Biobío	400- Punta Parra	18-01-2026 03:40	Tomé	Bajo	0.10
Biobío	399 Siete Arboles	20-01-2026 05:42	Nacimiento	En combate	102.00
Biobío	404 La Suerte	20-01-2026 05:31	Los Ángeles	En combate	25.00
Biobío	F969 Cerro Alto	19-01-2026 17:13	Hualqui	Bajo	0.10
Biobío	410 COLONIA SANTA FÉ IV	20-01-2026 05:22	Los Ángeles	En combate	15.00

4. ALERTAS FORESTALES VIGENTES

Alertas vigentes en el periodo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Identificador digital: 6ae7cb750331bf032e7f560d8c36921a70532b911c9acc31c873959b3f5bdca2
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>
 Reporte generado por Milton Muñoz Collío el 20-01-2026 06:30
 Sistema de Eventos y Monitoreo de Alertas

	● Alerta Roja			● Alerta Amarilla			● Alerta Temprana Preventiva		
Región	Com.	Prov.	Reg.	Com.	Prov.	Reg.	Com.	Prov.	Reg.
Biobío	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Total	●		1	●		-	●		-

5. RECURSOS POR INCENDIO

En esta tabla se reportan los recursos por incendio de manera individual, lo que puede generar duplicidad de recursos respecto a la información entregada por CONAF.

5.1. 365-Colonia Santa FE III (Comuna de Los Ángeles; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Brigadas	5 terrestres
Técnicos	1 técnico
Otros recursos	2 helicópteros
	2 avión cisterna
	1 observación

5.2. 373-Santa Luisa (Comuna de Los Ángeles; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Brigadas	5 terrestres
Técnicos	3 técnicos
Aeronaves	2 helicopteros
	2 avión cisterna
	1 Coordinación observación

5.3. 387 CERRO LA COLONIA (Comuna de Coronel; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Coronel: 2, 3, y 7

5.4. 389- QUICANO (Comuna de Santa Juana; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Santa Juana: CB



5.5. 391- TRINITARIAS (Comunas de Concepción, Penco, Tomé; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Concepción: 10 Compañías del cuerpo de bomberos de Talcahuano: 5 Compañías del cuerpo de bomberos de Chiguayante: 2
Brigadas	12 Combate
Técnicos	8 CONAF
Aeronaves	1 Helitransportada 2 Cisterna 1 Helicóptero liviano 3 helicóptero mediano 1 Avión pesado 1 Helicóptero muy liviano 1 helicóptero mediano fach
Otros recursos	1 Maquinaria Pesada 5 Cisternas 1 BRIFE 2 Skidder 2 ambulancia

5.6. Buen Retiro (Comuna de Concepción; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de concepción: 3

5.7. 393-Rancho Chico (Comuna de Concepción; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Concepción, Talcahuano, pEnco: 35
Brigadas	7 Brigadas terrestres 5 Brigada cisterna 4 brigadas (por confirmar) 1 brigada nocturna
Técnicos	8 Tecnicos
Aeronaves	2 Helicopteros de combate 1 Helitransportada 2 Helicopteros de combate(por confirmar)



Recursos	Descripción y/o detalles
Otros recursos	1 ambulancia 1 Puesto de mando 2 SKIDDER 1 SKIDDER (Por confirmar)

5.8. 396-San Lorenzo (Comuna de Florida; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Florida, Concepción: 6
Brigadas	4 Brigada terrestre
Técnicos	4 Técnicos CONAF
Aeronaves	1 Helicóptero puma (por confirmar) 1 Helicóptero
Otros recursos	1 Camión aljibe 1 Skidder 1 Ambulancia 1 Brigada Cisterna

5.9. 401-Rucahue Sur (Comuna de Laja; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Laja, Los Angeles, Cabrero: 10
Brigadas	4 Brigadas terrestres
Técnicos	5 Tecnicos
Aeronaves	2 Helicóptero de Combate 2 Avión Cisterna
Otros recursos	1 Skidder 1 Ambulancia 1 camión cisterna

5.10. 398-El Queule //BOFR (Comuna de Concepción; Región del Biobío)

No se han registrado recursos ni en trayecto en este momento para el evento.

5.11. 400- Punta Parra (Comuna de Tomé; Región del Biobío)

No se han registrado recursos ni en trayecto en este momento para el evento.



5.12. 399 Siete Arboles (Comuna de Nacimiento; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Nacimiento, Santa Juana: 5
Brigadas	1 Brigadas terrestres
Técnicos	1 Técnicos
Otros recursos	1 Brigada cisterna 1 camión cisterna 1 ambulancia

5.13. 404 La Suerte (Comuna de Los Ángeles; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Los Ángeles: 10
Brigadas	1 Terrestre
Aeronaves	2 aviones cisternas

5.14. F969 Cerro Alto (Comuna de Hualqui; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Hualqui: 3

5.15. 410 COLONIA SANTA FÉ IV (Comuna de Los Ángeles; Región del Biobío)

Recursos	Descripción y/o detalles
Bomberos	Compañías del cuerpo de bomberos de Los Ángeles: 8
Brigadas	2 Combate 1 Brigada nocturna
Técnicos	2 CONAF 1 OFICIAL DE SEGURIDAD CONAF
Aeronaves	1 Cisternas 1 Tankero 2 Helicóptero de Combate 1 Helitransportada
Otros recursos	1 SKIDDER 1 AMABULANCIA



INCENDIOS FORESTALES (20 de enero)

Regiones de Ñuble y Biobío

Actualizado al: 20/01/2026 08:00 horas

El sábado 17 de enero, se desarrollaron múltiples incendios forestales en la región del Biobío, que al momento consumen más de 28.000 hectáreas de vegetación. Destacan los incendios "TRINITARIAS" y "RANCHO CHICO" que afectan a las comunas de Concepción, Hualqui, Penco y Tomé; más el incendio "RUCAHUE SUR" de Laja y "SAN LORENZO" de Florida. Por su parte, la región del Ñuble presenta incendios de magnitud y difícil control, en las comunas de Ránquil, Pinto y Quillón.

APECTACIÓN A PERSONAS Y DAÑOS A VIVIENDAS

Personas fallecidas	Personas albergadas	Albergues operativos	Personas damnificadas	Viviendas destruidas
				
20	552	18	7.237	590

RECURSOS RELEVANTES

Aeronaves en combate en Ñuble, Biobío y Araucanía	Aeronaves de apoyo de CORMA en Ñuble, Biobío y Araucanía	Toneladas de ayuda humanitaria
		
46	44	22 TON

Situación Regional

Región de Ñuble

Fallecidos: 01
Lesionados: 47
Albergados: 46
Damnificados: 192



07 incendios activos, que consumen una superficie de más de 7 mil ha.

Incendios relevantes:
"Perales Biobío", 4.350 ha (Ránquil)
"Monte Negro", 1.500 ha (Quillón)
"El Cardal", 667 ha (Pinto)
"Rahuil Bajo", 500 ha (Ránquil)

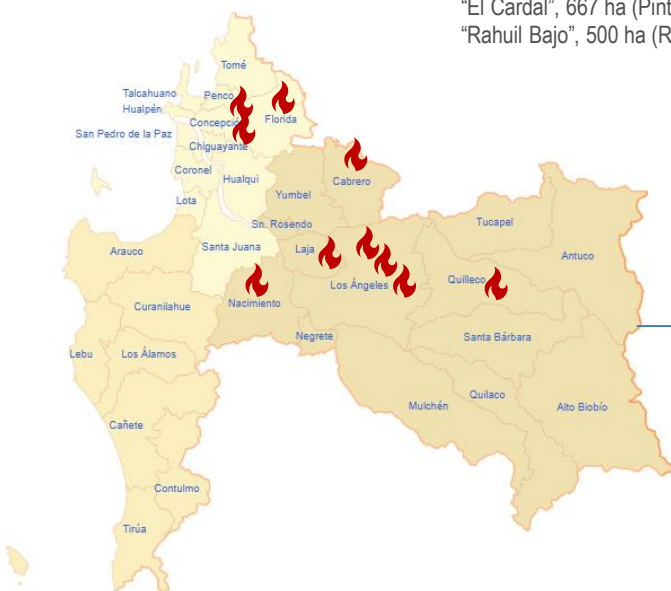


10 incendios activos, que consumen una superficie de más de 28 mil ha.

Incendios relevantes:
"Trinitarias", 14.187 ha (Concepción)
"Rancho Chico", 6.914 ha (Concepción)
"Rucahue Sur", 4.502 ha (Laja)
"San Lorenzo", 3.011 ha (Florida)

Región de Biobío

Fallecidos: 19
Lesionados: 61
Albergados: 506
Damnificados: 7.045
Viviendas destruidas: 508
Albergues Operativos: 13



245

Desde el

0
HOY

167

19/01

SAE

Ente el 17 y el 19 de enero se enviaron 167 SAE:
• Ñuble: 41
• Biobío: 113
• Araucanía: 13

Alertas

Las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía se encuentran con Alerta Roja por incendios forestales.

ROJA
Región de Ñuble
(17/01)

ROJA
Región de Biobío
(17/01)

ROJA
Región de La Araucanía
(19/01)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOZNPX-880>

de Coordinación de los Organismos Técnicos de Monitoreo

Organismo Técnico: Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).